



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA 1.-ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A 2 ULTRASONIDOS MARCA ESAOTE MODELO MYLAB EIGHT EXP DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad
53100391	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA 2 ULTRASONIDOS MARCA ESAOTE ESPECIFICACIONES: <u>Mantenimiento preventivo</u> 1. Limpieza general del equipo interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de este equipo. 2. Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso continuo a que está sometido. 3. Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos que se requieran por fin de vida útil. 4. Aplicación periódica de mantenimiento preventivo	SERV	<u>Refacciones</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar en sus centros de servicio con refacciones y las partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos con niveles de existencia en número y diversidad suficiente para cumplir con la rutina de mantenimiento programado. Todas las refacciones y partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos están incluidas como parte del contrato sin costo alguno para el	Mantenimiento preventivo: 2 por equipo Mantenimiento correctivo: los que fuesen necesarios





efectuado con personal técnico de "el prestador de servicios", en días y horas hábiles, de acuerdo al programa calendario de mantenimiento preventivo indicado en la rutina de mantenimiento, con la finalidad de controlar el estado de este equipo, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales, con objeto de evitar descomposturas posteriores que pudieran impedir el funcionamiento de este equipo. El servicio de mantenimiento preventivo consta de las siguientes actividades a realizar: • Inspección del exterior del equipo para detección de roturas o piezas faltantes. • Inspección del cable de alimentación, los protectores y los enchufes. • Limpieza de los componentes internos y externos. • Inspección para detectar corrosión o piezas faltantes, reparar según la necesidad. • Inspección de componentes eléctricos en busca de deterioro o calentamiento excesivo. • Verificación del correcto funcionamiento de otros componentes eléctricos. • Verificación de la calibración del equipo, que esté de acuerdo con las especificaciones del fabricante. • Comprobación de los botones, controles, pantalla y/o indicadores funcionen correctamente. • Verificación del funcionamiento del equipo en todas sus modalidades. • Limpieza de transductores. • Limpieza de memoria.	Instituto. <u>Equipo, herramientas e instrumentos</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar con la disponibilidad de equipos, herramientas y los instrumentos especiales que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. • Analizador de seguridad eléctrica • Multímetro • Osciloscopio Deberán presentar copia de los certificados de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio (no en trámite), vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, a nombre del licitante, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante EMA con alcance al rubro biomédico esto último con una traducción en español por una autoridad competente, ambos apostillados ante notario público, evidencia fotográfica en el cual muestre
---	---





	• Pruebas de seguridad eléctrica. Y todas otras actividades que sean necesarias para reducir posibles fallas en el equipo. <u>Mantenimiento correctivo</u> El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal; este servicio comprende todo el problema ocasionado o detectado por personal de "el prestador de servicios", durante su intervención de mantenimiento preventivo. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo para dar solución a la falla en el transductor endocavitario. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario. "El prestador de servicios" contará con dos días hábiles (48 hrs.) para entregar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original a partir de que las refacciones se encuentran en la unidad médica. Se consideran como días no hábiles exclusivamente los sábados y domingos y los que señala la Ley Federal del Trabajo. UNIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. b) Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el Área Técnica o Solicitante, según		marca y el número de serie y documentos que avalen la propiedad de cada uno de los equipos necesarios para llevar a cabo el servicio.	
--	---	--	---	--

7





	sea el caso, describiendo las actividades para el procedimiento de verificación (Características técnicas, formato de evaluación, revisión de muestras, demostración de características, pruebas de funcionalidad, etc.), lo cual se debe de hacer constar con la elaboración del acta, que demuestre dicha comprobación. Orden de servicio por cada servicio preventivo, y/o correctivo Se formulará por escrito un reporte u orden de servicio y/o CheckList del prestador del servicio, en hoja membretada, por cada servicio de mantenimiento que contenga el estado general de conservación del equipo y sus accesorios, las observaciones que correspondan a la revisión general y particular efectuadas, así como la descripción con detalle del servicio de mantenimiento, el cual deberá ser verificado y avalado con firmas por el técnico encargado del equipo, el Jefe de Departamento Clínico, el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica y por el Jefe de la Oficina de Conservación.			
--	--	--	--	--

PARTIDA 2- ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO PARA 2 EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE LA MARCA ULTRASONIX MODELO SONIX TOUCH DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad
-------------	--	------------------	---	----------



53100391	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA 2 EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE LA MARCA ULTRASONIX, CON REFACCIONES ESPECIFICACIONES: <u>Mantenimiento preventivo</u> 1. Limpieza general del equipo, interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de este equipo. 2. Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso continuo a que está sometido. 3. Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos que se requieran por fin de vida útil. 4. Aplicación periódica de mantenimiento preventivo efectuado con personal técnico de "el prestador de servicios", en días y horas hábiles, de acuerdo al programa calendario de mantenimiento preventivo indicado en la rutina de mantenimiento, con la finalidad de controlar el estado de este equipo, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales, con objeto de evitar descomposturas posteriores que pudieran impedir el funcionamiento de este equipo. <u>Mantenimiento correctivo</u> El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal; este servicio comprende todo el problema ocasionado o detectado por personal de "el	SERV	<u>Refacciones</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar en sus centros de servicio con refacciones y las partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos con niveles de existencia en número y diversidad suficiente para cumplir con la rutina de mantenimiento programado. Todas las refacciones y partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos están incluidas como parte del contrato sin costo alguno para el Instituto. <u>Equipo, herramientas e instrumentos</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar con la disponibilidad de equipos, herramientas y los instrumentos especiales que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. • Analizador de seguridad eléctrica • Multímetro • Osciloscopio Deberán presentar copia de los	Mantenimiento preventivo: 2 por equipo al año. Mantenimiento correctivo: los que sean necesarios
-----------------	--	-------------	--	--



	prestador de servicios", durante su intervención de mantenimiento preventivo. El prestador del servicio, deberá atender los reportes a solicitud del usuario. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario. "El prestador de servicios" contará con dos días hábiles (48 hrs.) para entregar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original a partir de que las refacciones se encuentran en la unidad médica. Se consideran como días no hábiles exclusivamente los sábados y domingos y los que señala la Ley Federal del Trabajo.		certificados de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio (no en trámite), vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, a nombre del licitante, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante EMA con alcance al rubro biomédico esto último con una traducción en español por una autoridad competente, ambos apostillados ante notario público, evidencia fotográfica en la cual muestre marca y el número de serie y documentos que avalen la propiedad de cada uno de los equipos necesarios para llevar a cabo el servicio.	
--	---	--	---	--

PARTIDA 3- ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A 7 UNIDADES RADIOLOGICAS PORTATILES MARCA LANDWIND MODELO DR200MATE D DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad
-------------	--	------------------	---	----------



53100330	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA 7 UNIDADES RADIOLOGICAS PORTATILES MARCA LANDWIND MODELO DR200MATE D ESPECIFICACIONES: <u>Mantenimiento preventivo</u> 1. Limpieza general del equipo interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de este equipo. 2. Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso continuo a que está sometido. 3. Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos que se requieran por fin de vida útil. 4. Aplicación periódica de mantenimiento preventivo efectuado con personal técnico de "el prestador de servicios", en días y horas hábiles, de acuerdo al programa calendario de mantenimiento preventivo indicado en la rutina de mantenimiento, con la finalidad de controlar el estado de este equipo, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales, con objeto de evitar descomposturas posteriores que pudieran impedir el funcionamiento de este equipo. El servicio de mantenimiento preventivo consta de las siguientes actividades a realizar: • Inspección del exterior del equipo para detección de roturas o piezas faltantes. • Inspección del cable de alimentación, los protectores y los enchufes.	SERV	<u>Refacciones</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar en sus centros de servicio con refacciones y las partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos con niveles de existencia en número y diversidad suficiente para cumplir con la rutina de mantenimiento programado. Todas las refacciones y partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos están incluidas como parte del contrato sin costo alguno para el Instituto. <u>Equipo, herramientas e instrumentos</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar con la disponibilidad de equipos, herramientas y los instrumentos especiales que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Deberán presentar copia de los certificados de calibración de los equipos de medición	Mantenimiento preventivo: 2 por equipo Mantenimiento correctivo: los que fuesen necesarios
-----------------	---	-------------	---	--





	• Limpieza de los componentes internos y externos. • Inspección para detectar corrosión o piezas faltantes, reparar según la necesidad. • Inspección de componentes eléctricos en busca de deterioro o calentamiento excesivo. • Verificación de la precisión de kVp y mA-tiempo de exposición de acuerdo a las especificaciones del fabricante • Comprobación de los sistemas de bloqueo eléctrico. • Verificación del correcto funcionamiento de otros componentes eléctricos. • Verificación en el mecanismo de accionamiento. • Verificación de los dispositivos de visualización. • Verificación de los colimadores. • Verificación de la calibración del equipo, que esté de acuerdo con las especificaciones del fabricante. • Comprobación de los botones, controles, pantalla y/o indicadores funcionen correctamente. • Verificación del funcionamiento del equipo en todas sus modalidades. • Pruebas del tubo de rayos x. • Pruebas del detector electrónico de rayos x. • Pruebas en el generador de rayos x. • Pruebas con procesador de imágenes. Y todas otras actividades que sean necesarias para reducir posibles		que serán utilizados en la ejecución del servicio (no en trámite), vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, a nombre del licitante, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante EMA con alcance al rubro biomédico esto último con una traducción en español por una autoridad competente, ambos apostillados ante notario público, evidencia fotográfica en el cual muestre marca y el número de serie y documentos que avalen la propiedad de cada uno de los equipos necesarios para llevar a cabo el servicio.	
--	---	--	--	--



	fallas en el equipo. <u>Mantenimiento correctivo</u> El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal; este servicio comprende todo el problema ocasionado o detectado por personal de "el prestador de servicios", durante su intervención de mantenimiento preventivo. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo para brindar una actualización de software al equipo. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario. "El prestador de servicios" contará con dos días hábiles (48 hrs.) para entregar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original a partir de que las refacciones se encuentran en la unidad médica. Se consideran como días no hábiles exclusivamente los sábados y domingos y los que señala la Ley Federal del Trabajo. UNIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. b) Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el Área Técnica o Solicitante, según sea el caso, describiendo las actividades para el procedimiento de verificación (Características técnicas, formato de evaluación, revisión de muestras, demostración de características,			
--	--	--	--	--



	pruebas de funcionalidad, etc.), lo cual se debe de hacer constar con la elaboración del acta, que demuestre dicha comprobación. Orden de servicio por cada servicio preventivo, y/o correctivo Se formulará por escrito un reporte u orden de servicio y/o CheckList del prestador del servicio, en hoja membretada, por cada servicio de mantenimiento que contenga el estado general de conservación del equipo y sus accesorios, las observaciones que correspondan a la revisión general y particular efectuadas, así como la descripción con detalle del servicio de mantenimiento, el cual deberá ser verificado y avalado con firmas por el técnico encargado del equipo, el Jefe de Departamento Clínico, el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica y por el Jefe de la Oficina de Conservación.			
--	--	--	--	--

PARTIDA 4- ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A MASTOGRAFO MARCA LORAD HOLOGIC MODELO SELENIA DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad
-------------	--	------------------	---	----------



53101533	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA MASTOGRAFO MARCA LORAD HOLOGIC MODELO SELENIA ESPECIFICACIONES: <u>Mantenimiento preventivo</u> 1. Limpieza general del equipo interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de este equipo. 2. Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso continuo a que está sometido. 3. Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos que se requieran por fin de vida útil. 4. Aplicación periódica de mantenimiento preventivo efectuado con personal técnico de "el prestador de servicios", en días y horas hábiles, de acuerdo al programa calendario de mantenimiento preventivo indicado en la rutina de mantenimiento, con la finalidad de controlar el estado de este equipo, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales, con objeto de evitar descomposturas posteriores que pudieran impedir el funcionamiento de este equipo. El servicio de mantenimiento preventivo consta de las siguientes actividades a realizar: • Inspección del exterior del equipo para detección de roturas o piezas faltantes. • Inspección del cable de alimentación, los	SERV	<u>Refacciones</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar en sus centros de servicio con refacciones y las partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos con niveles de existencia en número y diversidad suficiente para cumplir con la rutina de mantenimiento programado. Todas las refacciones y partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos están incluidas como parte del contrato sin costo alguno para el Instituto. <u>Equipo, herramientas e instrumentos</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar con la disponibilidad de equipos, herramientas y los instrumentos especiales que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. • Analizador de seguridad eléctrica • Multímetro • Osciloscopio	Mantenimient o preventivo:2 por equipo Mantenimient o correctivo: los que fuesen necesarios
-----------------	--	-------------	--	---



	protectores y los enchufes. • Limpieza de los componentes internos y externos. • Inspección para detectar corrosión o piezas faltantes, reparar según la necesidad. • Inspección de componentes eléctricos en busca de deterioro o calentamiento excesivo. • Verificación de la precisión de kVp y mA-tiempo de exposición de acuerdo a las especificaciones del fabricante • Comprobación de los sistemas de bloqueo eléctrico. • Verificación del correcto funcionamiento de otros componentes eléctricos. • Verificación en el mecanismo de accionamiento. • Verificación de los dispositivos de visualización. • Verificación de los colimadores. • Verificación de la calibración del equipo, que esté de acuerdo con las especificaciones del fabricante. • Comprobación de los botones, controles, pantalla y/o indicadores funcionen correctamente. • Verificación del funcionamiento del equipo en todas sus modalidades. • Pruebas del tubo de rayos x. • Pruebas del detector electrónico de rayos x. • Pruebas en el generador de rayos x. • Pruebas con procesador		Deberán presentar copia de los certificados de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio (no en trámite), vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, a nombre del licitante, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante EMA con alcance al rubro biomédico esto último con una traducción en español por una autoridad competente, ambos apostillados ante notario público, evidencia fotográfica en el cual muestre marca y el número de serie y documentos que avalen la propiedad de cada uno de los equipos necesarios para llevar a cabo el servicio.	
--	--	--	--	--

✓





	de imágenes. Y todas otras actividades que sean necesarias para reducir posibles fallas en el equipo. <u>Mantenimiento correctivo</u> El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal; este servicio comprende todo el problema ocasionado o detectado por personal de "el prestador de servicios", durante su intervención de mantenimiento preventivo. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo para dar solución al sistema de esterotaxia. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario. "El prestador de servicios" contará con dos días hábiles (48 hrs.) para entregar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original a partir de que las refacciones se encuentran en la unidad médica. Se consideran como días no hábiles exclusivamente los sábados y domingos y los que señala la Ley Federal del Trabajo. UNIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. b) Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el Área Técnica o Solicitante, según sea el caso, describiendo las			
--	--	--	--	--

2



	actividades para el procedimiento de verificación (Características técnicas, formato de evaluación, revisión de muestras, demostración de características, pruebas de funcionalidad, etc.), lo cual se debe de hacer constar con la elaboración del acta, que demuestre dicha comprobación. Orden de servicio por cada servicio preventivo, y/o correctivo Se formulará por escrito un reporte u orden de servicio y/o CheckList del prestador del servicio, en hoja membretada, por cada servicio de mantenimiento que contenga el estado general de conservación del equipo y sus accesorios, las observaciones que correspondan a la revisión general y particular efectuadas, así como la descripción con detalle del servicio de mantenimiento, el cual deberá ser verificado y avalado con firmas por el técnico encargado del equipo, el Jefe de Departamento Clínico, el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica y por el Jefe de la Oficina de Conservación.			
--	---	--	--	--

PARTIDA 5- ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA 2 EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE LA MARCA LANDWIND MODELO MIRROR 2 Y EX20 DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad
-------------	--	------------------	---	----------





53100391	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA 2 EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE LA MARCA ULTRASONIX, CON REFACCIONES ESPECIFICACIONES: <u>Mantenimiento preventivo</u> 1. Limpieza general del equipo, interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de este equipo. 2. Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso continuo a que está sometido. 3. Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos que se requieran por fin de vida útil. 4. Aplicación periódica de mantenimiento preventivo efectuado con personal técnico de "el prestador de servicios", en días y horas hábiles, de acuerdo al programa calendario de mantenimiento preventivo indicado en la rutina de mantenimiento, con la finalidad de controlar el estado de este equipo, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales, con objeto de evitar descomposturas posteriores que pudieran impedir el funcionamiento de este equipo. <u>Mantenimiento correctivo</u> El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal; este servicio comprende todo el problema ocasionado o detectado por personal de "el prestador de servicios", durante	SERV	<u>Refacciones</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar en sus centros de servicio con refacciones y las partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos con niveles de existencia en número y diversidad suficiente para cumplir con la rutina de mantenimiento programado. Todas las refacciones y partes necesarias para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos están incluidas como parte del contrato sin costo alguno para el Instituto. <u>Equipo, herramientas e instrumentos</u> "El prestador de servicios" se obliga a contar con la disponibilidad de equipos, herramientas y los instrumentos especiales que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. • Analizador de seguridad eléctrica • Multímetro • Osciloscopio Deberán presentar	Mantenimiento preventivo: 2 por equipo al año. Mantenimiento correctivo: los que sean necesarios
-----------------	--	-------------	---	--



	su intervención de mantenimiento preventivo. El prestador del servicio, deberá atender los reportes a solicitud del usuario. "El prestador de servicios" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario. "El prestador de servicios" contará con dos días hábiles (48 hrs.) para entregar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original a partir de que las refacciones se encuentran en la unidad médica. Se consideran como días no hábiles exclusivamente los sábados y domingos y los que señala la Ley Federal del Trabajo.		copia de los certificados de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio (no en trámite), vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, a nombre del licitante, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante EMA con alcance al rubro biomédico esto último con una traducción en español por una autoridad competente, ambos apostillados ante notario público, evidencia fotográfica en la cual muestre marca y el número de serie y documentos que avalen la propiedad de cada uno de los equipos necesarios para llevar a cabo el servicio.	
--	---	--	--	--

b) En caso de que se requieran pruebas

- Deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.
- Si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable.

Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.



En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No Aplica.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

Por el Área Técnica

Mtra. Karen Xiomara Martínez Franco
Jefe de oficina de Conservación de Áreas
Comunes de la UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Dépto. de Conservación y Servicios
Generales de la UMAE

Administrador Requirente

Dr. Rogelio Guzman Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes



Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir de la fecha del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

No. de servicio	Fecha de mantenimiento	Tipo de servicio
1	Agosto del 2023	Preventivo
2	Diciembre del 2023	Preventivo

Nota: las fechas del mantenimiento preventivo pueden estar sujetas a cambio, según las necesidades del servicio. Los mantenimientos correctivos serán las veces que sean necesarios durante la vigencia del contrato.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con dirección calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Binaria

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.



Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- El licitante deberá presentar una carta de respaldo del fabricante o de su representante en el sureste de México. La carta de respaldo debe de indicar claramente que garantiza el suministro de refacciones 100% compatibles y funcionales con los equipos de las marcas mencionadas en las partidas de este anexo y también debe de indicar que el prestador de servicios cuenta con mano de obra calificada y especializada para el servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos.
- *El licitante deberá presentar copia de los certificados de calibración para los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio (no en trámite), vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, a nombre del licitante, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante la EMA con alcance al rubro biomédico. Esto último con una traducción en español por una autoridad competente, ambos apostillados ante notario público, evidencia fotográfica en el cual se muestre la marca y el número de serie del equipo y la documentación que avale la propiedad de cada uno de los equipos necesarios para llevar acabo el servicio.*
- *El licitante deberá presentar cuando menos 3 contratos de 5 años atrás en mantenimiento y/o 3 órdenes de servicio a los equipos de las partidas mencionadas en este anexo, motivo de este procedimiento de contratación.*
- *Copia de cedula emitida por la secretaria de educación pública (SEP) y/o título profesional emitido por institución universitaria debidamente constituida o constancia de avance de créditos (certifique haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras de ingeniería biomédica o carrera a fin del personal que realizara el servicio.*
- *El licitante debe de indicar que cuenta con mano de obra calificada y especializada para el servicio técnico, mediante certificación de cursos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con la marca y modelo indicados en este anexo.*

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- Deberá presentar manuales de los equipos considerados para este mantenimiento requisito indispensable para participar.
- Deberá presentar curriculum de la empresa donde acredite la experiencia.
- Evidencia fotográfica de herramientas y equipos de medición, con los certificados emitidos por la EMA y/o organismos internacionales con reconocimiento ante la EMA con alcance al rubro biomédico.



- Deberá presentar certificados que avalen que el personal que brindara el servicio se encuentra calificado.
- Deberá presentar documentación que avale que cuenta con refacciones y consumibles respaldados por la marca.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- Es indispensable y requisito para participar.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No Aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- *Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el presente documento.*

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2023, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

1. Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable





$%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda = número de días de atraso.

$Vspa$ =valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- Aplica, fianza de garantía.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- *Garantía de cumplimiento de contrato:*

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- *Centros de atención (domicilios y horarios).*

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Conservación de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

El Proveedor deberá garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de ambulancias de los todos los tipos mencionados. Básica, intermedia y de alta tecnología.

- *Periodo de garantía.*

Durante la vigencia del contrato.

- *Mantenimientos correctivos y/o preventivos.*





Si aplica, correctivos las veces que sean necesarias y preventivos conforme al calendario.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes fiscales vigentes a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor número de contrato o número de orden de servicio, número de ID de pedido – recepción y numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.

En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

En su caso, copia de la orden de servicio,

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado". Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#!#

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las





señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2023.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Lo antes mencionado en el apartado "técnico-Médico" y/o compulsas para corroborar la prestación del servicio.

1) Remisión de entrega original con sello y firma de recibido.

2) Facturas con firmas de autorización del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Conservación

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Por el Área Técnica

Mtra. Karen Xiomara Martinez Franco
Jefe de oficina de Conservación de Áreas
Comunes de la UMAE

Administrador Requiriente

Dr. Rogelio Guzman Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios
Generales de la UMAE